

Aprobado, SCAO

ESTADO DE MICHIGAN DISTRITO JUDICIAL CIRCUITO JUDICIAL CONDADO	EMPLAZAMIENTO DE VIOLACIÓN DE LIBERTAD CONDICIONAL INFORMACIÓN DE DERECHOS	NÚMERO DE CASO
---	--	----------------

Dirección del tribunal

Número de teléfono del tribunal

1. Se le acusa de violar una o más de las condiciones de su libertad condicional. Usted tiene los siguientes derechos básicos:
  - a. Recibir notificación de la(s) supuesta(s) violacion(es) de su libertad condicional.
  - b. Declararse culpable o no culpable o abstenerse de declarar. Si se abstiene de declarar, se registrará una declaración de no culpable.
  - c. Impugnar el cargo (uno o varios) en una audiencia.
  - d. Contar con la asistencia de un abogado en la audiencia y en todos los procedimientos subsiguientes.
2. Usted tiene el derecho de contar con un abogado nombrado por cuenta pública si desea tener un abogado y sus condiciones financieras no le permiten contratar uno. Si está en condiciones de pagar parte del costo de un abogado, el tribunal puede exigirle que contribuya al costo del mismo y puede establecer un plan para cobrarle la contribución. Si usted elige proceder sin un abogado, usted habrá renunciado a su derecho de contar con la asistencia de uno.
3. El tribunal debe fijar una fecha para su audiencia con razonable prontitud o posponer la audiencia. Si una persona en libertad condicional es mantenida bajo custodia por una supuesta violación de su libertad condicional, la audiencia respectiva se deberá celebrar dentro de un plazo de 14 días a partir del emplazamiento o el tribunal deberá ordenar que la persona sea puesta en libertad, en espera de la audiencia. Si la supuesta violación se basa en un delito penal que sea la base de un proceso penal separado, el tribunal puede posponer la audiencia hasta el resultado de tal proceso.
4. En una audiencia de violación impugnada de libertad provisional:
  - a. Se debe dar a conocer a usted la evidencia en su contra.
  - b. Usted tiene el derecho de estar presente en la audiencia, presentar evidencia, y examinar e interrogar a testigos.
  - c. El tribunal solo puede tomar en consideración evidencia que sea relevante a la supuesta infracción, pero no necesita aplicar las reglas de evidencia, excepto aquellas referentes a privilegios.
  - d. La carga de la prueba de la infracción para el fiscal es por preponderancia de la evidencia.
5. Si usted se declara culpable y su declaración es aceptada, usted renunciará al derecho a una audiencia impugnada. El tribunal le notificará la máxima sentencia posible de cárcel o prisión por el delito.
6. Si el tribunal determina que usted ha violado su condición de libertad provisional, o si usted se declara culpable o en nolo contendere, el tribunal puede continuar la libertad condicional, modificar las condiciones de la misma, extender el período de la libertad condicional o revocarla e imponer una sentencia de encarcelamiento.
7. Las multas, los costos y otras obligaciones financieras impuestas por el tribunal deberán ser pagados en el momento de la evaluación, excepto cuando el tribunal permita hacerlo de otra manera, por buena causa demostrada. Si usted no está en condiciones de pagar debido a dificultades financieras, sírvase ponerse en contacto inmediatamente con el tribunal para solicitar una alternativa de pago. MCR 6.425(E)(3).

Fecha

Firma del demandado

Nombre del demandado (en letra de imprenta)

Dirección

Ciudad, estado, código postal

No. de teléfono

**Nota:** Si requiere de arreglos especiales para hacer uso del tribunal debido a discapacidad o si requiere de un intérprete de idioma extranjero para participar plenamente en los procedimientos del tribunal, favor de ponerse en contacto inmediatamente con el tribunal a fin de tomar las medidas necesarias.